



SANTIAGO, 14 de julio de 2023.

OBJ: Remite informe de cumplimiento de sentencia. Caso *"Vera Rojas y otros Vs. Chile"*.

Señora
Romina I. Sijnienski
Secretaria Ejecutiva Adjunta
Corte Interamericana de Derechos Humanos
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Excelentísima señora Secretaria Adjunta:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. y, por su digno intermedio, a esa Ilustrísima Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte" o "la Corte IDH"), en relación con su comunicación de fecha 17 de abril de 2023, notificada ese mismo día, mediante la cual se notificó al Estado de Chile de la Resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia emitida en el presente caso, que dispone que el Estado presente un informe sobre las medidas pendientes de cumplimiento, a más tardar el 14 de julio de 2023.

En consecuencia, y por este acto, me es grato dar a conocer a esa Honorable Corte, los avances presentados respecto a las medidas ordenadas mediante los puntos resolutivos séptimo, noveno y undécimo de la Sentencia, además de reafirmar la voluntad del Estado de cumplimiento total a las mismas.



3. Adoptar las medidas legislativas o de otro carácter para que la Defensoría de la Niñez participe en los procesos ante la Superintendencia de Salud, o en los procesos judiciales, en los que se pudieran ver afectados los derechos de niños o niñas por actuaciones de las aseguradoras privadas (*punto resolutivo undécimo de la Sentencia*).

Tal como fue comunicado mediante informe de cumplimiento del Estado, de fecha 22 diciembre de 2022, el Convenio de Colaboración entre la Superintendencia de Salud y la Defensoría de la Niñez, al cual se incorporaron los comentarios de los padres de Martina Vera y sus representantes, se encuentra en proceso de firma por parte de la autoridad.

Que, no ha sido posible concretar el correspondiente trámite administrativo dado que la anterior Defensora de la Niñez concluyó su período en mayo de 2023, y la elección del nuevo o nueva Defensora, por los próximos cinco años, aún se encuentra en proceso ante el Senado de la República de Chile.

Cuando dicho Convenio de Colaboración se encuentre suscrito, esta Representación compartirá el documento y sus consideraciones respecto a su idoneidad para dar cumplimiento a lo dispuesto por esa Honorable Corte, en relación a esta medida de reparación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



~~OLIVER ROMÁN LÓPEZ SERRANO~~
~~AGENTE ALTERNO~~